



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Resolución Municipal N° 533/2011

á, 04 de octubre de 2011

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta N° 673/2011 y oficio, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 12 Numeral 11) de la Ley N° 2028 de Municipalidades pasa a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el expediente de contratación Modalidad ANPE, referente a la "ILUMINACIÓN AVENIDA RADIAL 17 ½ TRAMO 5to - 6to. ANILLO E ILUMINACIÓN AVENIDA 8vo. ANILLO INGRESO A LA URBANIZACIÓN EL REMANSO".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Comunicación Interna solicita se inicie los trámites administrativos para la Iluminación de las Avenidas Radial 17 ½ e Ingreso a la Urbanización El Remanso, monto referencial total Bs. 911.507.59 (Novecientos Once Mil, Quinientos Siete 59/100 Bolivianos), presupuestado en el POA 2011, Categoría Programática 16 00002 000, Partidas Presupuestarias 42310, Iluminación de Avenidas, la Certificación Sigma, el Registro de Ejecución de Gastos, **CERTIFICACION PRESUPUESTARIA**, Partida Presupuestaria N° 201100053, Preventivo 00118, Presupuesto: Bs. 911.507.59 (Novecientos Once Mil, Quinientos Siete 59/100 Bolivianos), el Documento Base de Contratación DBC, OB.-16/2.011 - U.O.A.P, CUCE 11-1701-00-255569-1-1 Primera Convocatoria, adjudicación por el total, garantía de cumplimiento de Contrato del 7 %, plazo de ejecución de la obra 30 días calendario a partir de la orden de proceder, el objeto es la puesta en servicio del sistema eléctrico de Iluminación de Avenidas dentro del consumo de energía de alumbrado público, comprende red de distribución, acometida, caja de mando, alimentadores, circuito de distribución, postes de alumbrado público, luminarias de alumbrado público, se utilizará los materiales siguientes caja de medición, protección y control, abrazaderas para caja de medición, interruptor foto electrónico, base para foto control, disyuntor termo magnético, interruptor de protección diferencial, contactor, cable de cobre aislado distintas medidas, cinta aislante, jabalina, perno de maquina distintas medidas, politubo, hebilla para fleje, fleje de acero, postes metálicos telescópicos de alumbrado público según medida especificada, en cuanto a las luminarias serán de 250 W, sodio alta presión deben tener bloque óptico, bloque eléctrico y otros, deben presentar los proponentes tres muestras al momento de presentar su propuesta, la adjudicación será por el total al precio más bajo.

Que, se tiene la Resolución Ejecutiva por la que se designa al ciudadano Javier Mercado Bowles como director de la Unidad Operativa de Alumbrado Público, la Resolución Ejecutiva que resuelve designar a María Renée Serrate Tarabillo en el cargo de Secretaria de Entidades Desconcentradas, Descentralizadas y Empresas Municipales, la Resolución Ejecutiva que resuelve designar como Responsable del Proceso de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo RPA a la Lic. María Magdalena Dorado Toledo, delega a la Responsable del Proceso de Contratación la función de designar a los Miembros de la Comisión de Recepción para todos los Procesos de Contratación, delega al RPA de las Unidades Desconcentradas de Alumbrado Público la función de designar al Responsable de recepción para todos los Procesos de Contratación, la Resolución Administrativa que resuelve designar como Responsable del Proceso de Contratación ANPE a cada uno de los Directores de las Unidades, se delega la facultad de efectuar sus procesos de contratación modalidad ANPE, la Resolución Administrativa de Aprobación del Documento Base de Contratación, resuelve autorizar el Inicio de Proceso de Contratación de la OB 16/2011 U.O.A.P bajo la modalidad ANPE, aprueba el Documento Base de Contratación e instruye la publicación en el SICOES y Mesa de Partes, confirmación SICOES No. 660535, CUCE 11-1701-00-255569-1-1, la solicitud de un delegado veedor para apertura de sobres, la Comunicación Interna por la cual se designa a los



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Miembros de la Comisión de Calificación, la Comunicación Interna por la cual se designa como Responsable de la Recepción de Propuestas, el Acta de recepción de sobres en el que consta que se presentó la Empresa CANDELUX, monto ofertado Bs. 910.645.90 (Novecientos Diez, Seiscientos Cuarenta y Cinco 90/100 Bolivianos).

Que, se tienen los Documentos de Propuesta presentado por la Empresa CANDELUX, la Empresa Monasterio Mercado Ana Karenina se encuentra registrada en la AFP, NO presenta adeudos por contribuciones, Autorización de venta de luminarias de la Empresa Schreder a la Empresa CANDELUX, certificaciones de garantía y de calidad, póliza de garantía, fotocopia cédula de identidad Ana Karenina Monasterio Mercado No. 5402467 SC., Licencia de Funcionamiento de Actividad Económica CANDELUX Servicios Generales e Iluminación, NIT No. 5402467010 Monasterio Mercado Ana Karenina, Certificado de Actualización de Matricula de Comercio FUMDEMPRESA con fecha de registro 11 de abril de 2008, CANDELUX Servicios Generales e Iluminación, datos del proponente, Precio Referencial Iluminación Radial 17 ½ Bs. 497.275.60 (Cuatrocientos Noventa y Siete Mil, Doscientos Setenta y Cinco 60/100 Bolivianos) e Iluminación Ingreso Urbanización el Remanso Bs. 413.370.30 (Cuatrocientos Trece Mil, Trescientos Setenta 30/100 Bolivianos), total Bs. 910.645.90 (Novecientos Diez Mil, Seiscientos Cuarenta y Cinco 90/100 Bolivianos), el Informe No. 159/2011 de la Comisión de Calificación, informa y recomienda adjudicación, no corresponde la presentación de Poder por que es Empresa Unipersonal, las muestras presentadas fueron sometidas a pruebas de laboratorio, se recomienda la ADJUDICACION a la Empresa CANDELUX por el monto total de Bs. 910.645.90 (Novecientos Diez Mil, Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil 90/100 Bolivianos), se tiene la Resolución Administrativa de Adjudicación No. 015/2011, resuelve ADJUDICAR al proponente CANDELUX por cumplir con el Documento Base de Contratación, el precio propuesto es de Bs. 910.645,90 (Novecientos Diez Mil, Seiscientos Cuarenta y Cinco 90/100 Bolivianos), que serán cancelados por la U.O.A.P previa presentación de la factura e informe de aceptación de la unidad solicitante, el plazo para ejecución es de 30 días calendario a partir de la orden de proceder, el Oficio No. 721/2.011 notificación con la Resolución de adjudicación, la Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato de Obra para entidades Públicas, fotocopia Cédula de Identidad, NIT Legalizado y Oficio, el Informe No. 170/2.011 Informe de Verificación Técnica de los documentos presentados por la Empresa adjudicada, la misma se encuentra de acuerdo a la propuesta presentada y según lo requerido, el Informe Legal No. 030/2011, ha presentado la documentación legal requerida para proceder a la suscripción del contrato, cumple con lo establecido en el Documento Base de Contratación.

Que, el Contrato Administrativo de Iluminación Avenida Radial 17 ½ tramo 5to. – 6to. Anillo e Iluminación Avenida 8vo. Anillo ingreso Urbanización El Remanso No. 08/2.011 U.O.A.P., se adjudica la ejecución de iluminación a la Empresa Unipersonal CANDELUX representada por la señora Ana Karenina Monasterio Mercado con C.I. No. 5402467 SC., la Empresa se compromete a ejecutar la Iluminación en estricta sujeción a este contrato, el plazo de entrega es de treinta días calendario una vez emitida la orden de proceder, el lugar de entrega en la Avenida Radial 17 ½ tramo 5to – 6to anillo y 8vo. Anillo ingreso a la Urbanización El Remanso, el monto total es de Bs. 910.645.90 (Novecientos Diez Mil, Seiscientos Cuarenta y Cinco 90/100 Bolivianos), pago contra entrega total de la obra previo informe de conformidad y entrega de factura, el Contratista emitirá la factura por el monto total, no podrá subrogar el cumplimiento del contrato a terceros ni total ni parcialmente, se establece una multa por cada día de retraso, el Oficio por el cual se remite expediente y contrato de proceso de contratación, la Comunicación Interna sobre informe técnico sobre proceso de contratación, se puede evidenciar que se ha cumplido con los pasos secuenciales del proceso, conforme a Documento Base de Contratación, no presentan problemas ni errores, el Informe Legal que se ha desarrollado conforme a norma, corresponde su aprobación.



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Que, por mandato de lo establecido en el Inciso b) del Artículo 28 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales SAFCO y en atención al principio de Buena Fe, se presume la licitud de las actividades realizadas por todo servidor público, en el citado proceso

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de octubre del 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato Administrativo Primera Convocatoria, Modalidad ANPE No. 08/2.011 U.O.A.P., referente a la "ILUMINACIÓN DE LA AVENIDA RADIAL 17 ½ TRAMO 5TO. - 6TO. ANILLO E ILUMINACIÓN DE LA AVENIDA 8VO. ANILLO INGRESO A LA URBANIZACIÓN EL REMANSO", adjudicado a la Empresa Unipersonal CANDELUX representada por Ana Karenina Monasterio Mercado con C.I. No. 5402467 SC., monto total Bs. 910.645.90 (Novecientos Diez Mil, Seiscientos Cuarenta y Cinco 90/100 Bolivianos), plazo de entrega 30 días calendario una vez emitida la orden de proceder, el pago será contra entrega total de la obra previo informe de conformidad y entrega de factura.

Artículo Segundo.- Se instruye al Ejecutivo Municipal dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley N° 1178.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la respectiva Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA